



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022)

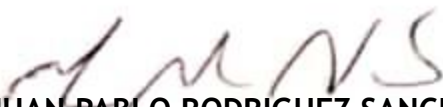
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JHON JAIRO CHARRY ARIAS
Radicado : 2020-314

Atendiendo lo informado por la doctora YENNY LORENA SALAZAR BELTRAN mediante memorial remitido el pasado 14 de enero del 2022, a través del cual informa que no acepta la designación como curador ad litem realizada mediante auto del 1 de diciembre del 2021, como quiera que a la fecha está actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, esta agencia judicial designa como curador ad-litem del demandado **JHON JAIRO CHARRY ARIAS** a la doctora **IVONNE XIMENA CAMACHO RAMIREZ**, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico ivoximena@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ